



**NOTARIA  
TERCERA**

ESCRITURA NUMERO : CERO CERO CERO CIENTO NOVENTA Y NUEVE

AUMENTO DE CAPITAL.

REFORMA DE ESTATUTOS  
Y RESCILIACION, DE  
LA COMPAÑIA BODEGAS  
Y SERVICIOS LUVI C.  
LTDA.

CUANTIA:

s/. 1'000.000

Dí 4 Copias

En la ciudad de San Francisco

de Quito, Capital de Ecuador

República del Ecuador, hoy

día, lunes veintisiete de Enero

( 27 de Enero de 1.997 ), --

de mil novecientos noventa y  
siete, ante mí, Doctor Roberto

Salgado / Salgado, Notario

Tercero de este Cantón,

comparece el señor Juan Najas

Raad, de estado civil soltero,

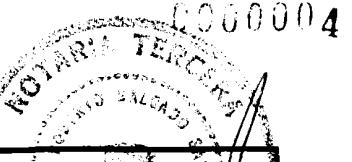
mayor de edad, ecuatoriano,

domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz  
para contratar y obligarse, a nombre y representación  
de la compañía BODEGAS Y SERVICIOS LUVI COMPANIA  
LIMITADA, en su calidad de Gerente, según consta del  
poder que se agrega como documento habilitante, y  
debidamente autorizado por la Junta General de Socios,  
a quien de conocer doy fe. Bien instruido por mí, el  
Notario, en el objeto y resultados de esta escritura  
que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de  
acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal  
y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En  
el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase  
incorporar una de aumento de capital, reforma de  
estatutos y resciliación, al tenor de las siguientes  
cláusulas: PRIMERA: COMPARÉCIENTE.- Comparece a la

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**

celebración de la siguiente escritura pública el señor Juan Najas Raad, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía "BODEGAS Y SERVICIOS LUVI CIA. LTDA.", según se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, y debidamente autorizado por la Junta General de Socios.-

SEGUNDA: \*ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO Por escritura pública otorgada el veinte y dos de junio de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Homero Noboa González, inscrita en el Registro Mercantil, el trece de julio del mismo año, se constituyó la compañía "BODEGAS Y SERVICIOS LUVI CIA. LTDA.". - DOS PUNTO DOS Por escritura pública otorgada el dos de julio de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Homero Noboa González, debidamente marginada en el Registro Mercantil el once de julio de mil novecientos ochenta y cinco, se procedió a la cesión de participaciones del Señor Luis Godestenau Calesfeldo, quien cedió la totalidad de sus ochocientas (800) participaciones de un mil sucre cada una de la siguiente manera: a favor de la empresa I.D.A. DISTRIBUIDORA DE LOS ANDES C.A. trescientos treinta y cuatro (334), a favor de COMPUSUD C.A. trescientas treinta y tres (333) y a favor de INMOBILIARIA FARSA利亚 ciento treinta y tres (133); y, la Señora Vivian Godestenau cede la totalidad de sus doscientas (200) participaciones de un mil sucre cada



NOTARIA  
TERCERA

una a favor de INMOBILIARIA FARSA利亚 S.A.- DOS PUNTO  
TRES Por escritura pública otorgada el veinte y ocho de  
abril de mil novecientos ochenta y nueve, ante el  
Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Homero  
Noboa González, debidamente marginada en el Registro  
Mercantil el once de diciembre de mil novecientos  
noventa y seis, se procedió a la cesión de  
participaciones de la compañía COMPUSUD C.A. de la  
totalidad de sus trescientas treinta y tres (333) a  
favor del señor José Fernando Nájera Raad.- DOS PUNTO  
CUATRO Por escritura pública otorgada el nueve de  
agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el  
Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor  
Rodrigo Salgado Valdez, se otorgó la escritura pública  
de aumento de capital y reforma de estatutos de la  
compañía "BODEGAS Y SERVICIOS LUVI CIA. LTDA.". En  
dicha escritura constan errores en el cuadro de  
integración de capital y en los antecedentes.- TERCERA:  
RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General  
Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía,  
reunida en Quito, el dia doce de diciembre de mil  
novecientos noventa y seis, resuelve el aumento de  
capital, reforma de estatutos y resciliación del  
aumento anterior, acta que se adjunta como documento  
habilitante.- CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL.- De  
conformidad con la resolución de la Junta General de  
Socios se aumenta el capital social de la compañía de  
la suma actual de un millón de sucre (s/. 1'000.000),

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

a la suma de dos millones de sucre (2'000.000), es decir, el aumento se realiza por un monto de un millón de sucre (1'000.000).- QUINTA: PAGO DEL CAPITAL.- El capital que se aumenta se suscribe y paga en su totalidad y en numerario al contado, en proporción a las participaciones de cada socio, conforme lo dispone el Artículo ciento doce de la Ley de Compañías.- SEXTA: CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.- La suscripción y pago del aumento de capital de cada uno de los socios y el correspondiente número de participaciones, aparecen en el cuadro que se adjunta para que forme parte integrante del presente instrumento.- SEPTIMA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Se reforma el Artículo quinto de los Estatutos Sociales de la compañía, que en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES (s/. 2'000.000), dividido en dos mil (2.000) participaciones iguales e indivisibles de un mil sucre (s/. 1.000) cada una. La compañía entregará a cada socio el correspondiente certificado de aportación, en el cual constará su carácter de no negociable y contendrá el número de participaciones que por aporte le corresponda. Para la cesión de participaciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Los socios tendrán derecho preferente para adquirir participaciones a prorrata de las suyas.- OCTAVA: DECLARACION JURADA.- El otorgante declara expresamente que su representada está sujeta a control



**NOTARIA  
TERCERA**

particular de la Superintendencia de Compañías, y bajo juramento que el capital de la compañía queda correctamente integrado y pagado, y que los recursos utilizados en este acto societario provienen del ejercicio de actividades licitas de los aportantes. La nacionalidad de los socios otorgantes es ecuatoriana.-

NOVENA: RESCILIACION.- Se deja sin efecto el acta de cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada por el señor Juan Nájera Raad, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez el nueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento público.- firmado Doctor Franklin Maldonado León, Matrícula número mil setecientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito." HASTA AQUI LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente integralmente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho, y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Sr. Juan Nájera Raad.

C.I.Y70688956-3



DR. ROBERTO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
CANTÓN QUITO - ECUADOR

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE BODEGAS Y SERVICIOS LUVI CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito a las diez horas del dia doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis. se reunen en el local social de la compañía ubicado en la calle 10 de agosto 7621, de esta ciudad de Quito, los señores Jose Fernando Nájera, por sus propios derechos, la compañía INMOBILIARIA FARSA利亚 S.A. y la compañía IDA DISTRIBUIDORA DE LOS ANDES S.A. Haciéndose todos los socios presentes y representando el cien por ciento del Capital Social suscrito y pagado de la compañía; quienes acuerdan por unanimidad reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con el Art. 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día:

1. Resciliación de escritura,
2. Aumento de Capital y,
3. Reforma de Estatutos de la Compañía.

Los socios por unanimidad aceptan el orden del dia propuesto y se instala formalmente la Junta General Extraordinaria.

Actúa como Presidente la titular Sra. Madaleine Raad de Nájera y como Secretario el Gerente Juan Nájera Raad.

El Secretario da lectura al orden del dia:

1. Se procede a tratar el primer punto del orden del dia, los socios resuelven por unanimidad dejar sin efecto el acta de 4 de agosto de 1995, y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 9 de agosto de 1995.

2. Se procede a tratar el segundo punto del orden del día, los socios resuelven el aumento de capital, y luego de varias deliberaciones se aumenta el capital social de la Compañía de la suma actual de un millón de sucre (s/. 1'000.000), a la suma de dos millones de sucre (2'000.000), es decir, el aumento se realiza por un monto de un millón de sucre (1'000.000).

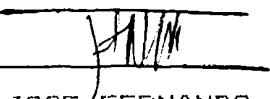
El capital que se aumenta se suscribe y paga en su totalidad y en numerario al contado, en proporción a las participaciones de cada socio, conforme lo dispone el Art. 112 de la Ley de Compañías, y de conformidad con el cuadro de integración de capital, que se detalla a continuación:

**CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA BODEGAS Y SERVICIOS LUVI CIA. LTDA.**

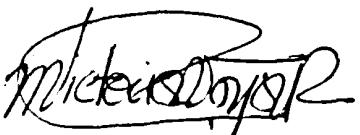
ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTIC.
JOSE F. NAJAS R.	333.000	333.000	666.000	666
I. FARSA利亚 S.A.	333.000	333.000	666.000	666
IDA DISTRIBUIDORA DE LOS ANDES S.A.	334.000	334.000	668.000	668
TOTAL	1'000.000	1'000.000	2'000.000	2.000

3. Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, por lo que se reforma el Art. quinto de los Estatutos Sociales de la compañía, que en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES (s/. 2'000.000), dividido en dos mil (2.000) participaciones iguales e indivisibles de un mil sucre (s/. 1.000) cada una. La compañía entregará a cada socio el correspondiente certificado de aportación, en el cual constará su carácter de no negociable y contendrá el número de participaciones que por aporte le corresponda. Para la cesión de participaciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Los socios tendrán derecho preferente para adquirir participaciones a prorrata de las suyas.

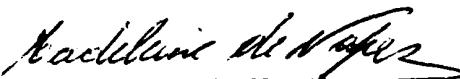
Habiéndose tratado el orden del dia y por no haber otro punto que tratar, la Presidente concede un receso mientras la Secretaria confecciona el acta.- Una vez reinstalada la Junta se da lectura y se aprueba por unanimidad.- Siendo las doce y treinta horas, la Presidencia levanta la sesión.-

  
SR. JOSE FERNANDO NAJAS R.

  
IDA DISTRIBUIDORA DE LOS ANDES  
S.A.

  
INMOBILIARIA FARSLIA S.A.

  
SR. JUAN NAJAS RAAD.  
GERENTE - SECRETARIO

  
SRA. MADELEINE DE NAJAS

PRESIDENTE

ACTAUMEN/

CCG0007



Quito, 10 de enero de 1996

Razón: Dr. Edgar Patricio Terán Núñez  
ario Quinto. Certifica que la følgende copia fotostática que antecede es fiel  
a su original que estuvo a mi vista.  
Quito a 03 OCT. 1996

NOTARIO

*Eduardo Patricio Terán G.*

NOTARIO QUINTO

QUITO

De mis consideraciones:

La junta general de socios de la Compañía en referencia, en sesión de hoy, designó a usted Gerente de la misma.

Las facultades de los administradores constan de la documentación cuyos datos se inserta al final de este documento. Corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

Ejercerá sus funciones por el periodo de cinco años.

Atentamente,

*Madeleine Raad de Naja*  
Sra. Madeleine Raad de Naja

PRESIDENTA

RAZÓN: Acepto el nombramiento de Gerente de BODEGAS Y SERVICIOS LUVI CIA. LTDA. Quito, 10 de enero de 1996.

*Juan Naja Raad*  
Sr. Juan Naja Raad.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 306 del Reg. Órgano de Nombramientos Tomo 127

Fecha de Constitución: Junio 22, 1978  
Notaría: Décima Cuarta.

Fecha de Inscripción: Julio 17, 1978

Julio 22 ENE. 1996

REGISTRO MERCANTIL

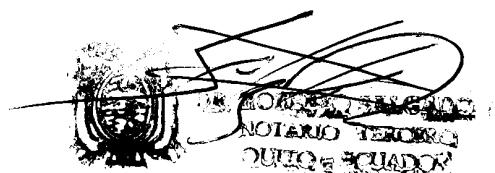
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

Se ato.-

**Bodegas y Servicios "LUVI" Cia. Ltda.**

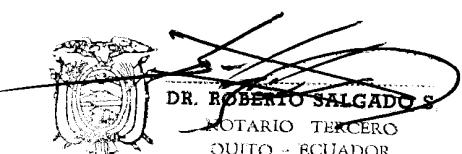
Oficina: Av. 10 de Agosto 7621 - Casilla 17-110-6153 - Telfs.: 440-054 440-055 Fax 400-924 - Quito - Ecuador

6 ante mí, en fe de ello conozco esta TERCERA COPIA CAR-  
TERICADA, sellada y firmada en Quito, a veinte y siete de ene-  
ro de mil novecientos noventa y siete.



RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto por el Doctor Alberto Chiriboga Acosta, Intendente de Compañías de Quito, en el Artículo Segundo de la Resolución No.97.1.1.1.0635, de 17 de Marzo de 1.997, tomo nota de la Aprobación de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía BODEGA Y SERVICIOS LUVI C. LTDA.", al margen de esta escritura matriz, otorgada ante mí el 27 de Enero de 1.997.- Quito, a primero de Abril de mil novecientos noventa y siete.-

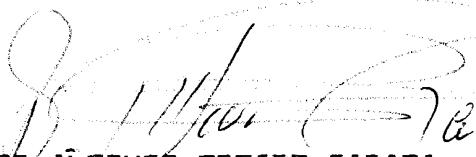
EL NOTARIO



CCJ0008

ZON.- EN ESTA FECHA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ TOME  
NOTA DE LA PRESENTE APROBACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑIA BODEGAS Y SERVICIOS  
LUVI CIA. LTDA.- MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO NOVENTA Y  
SIETE PUNTO UNO PUNTO UNO PUNTO UNO PUNTO  
CERO SEIS TRES CINCO . DE FECHA 17 DE MARZO  
DE 1997, SEGÓN ORDEN EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS LA MISMA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR  
EL DOCTOR ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA INTENDENTE DE  
COMPAÑIAS DE QUITO.- DE TODO LO CUAL DOY FE

QUITO, 07 DE ABRIL DE 1997.

  
  
DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Mediante Resolución número 97.1.1.1.0635,-

dictada por la Superintendencia de Compañías el 17 de Marzo de 1.997, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Resiliación de Aumento de Capital de la Compañía BODEGAS Y SERVICIOS LUVI CIA. LTDA. celebrada el 27 de Enero de 1.997, ante el Notario Tercero del Cantón Quito Doctor Roberto Salgado Salgado .- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz de Aumento de Capital de la antes mencionada Compañía otorgada en esta Notaría el 9 de Agosto de 1995, en el sentido de que dicha escritura ha sido resiliada.- Quito a, 09 de Abril de 1.997.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

Dra.  
Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

aerj



0000009

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número CERO SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE 17 DE MARZO DE 1997, bajo el número 0954 del Registro Mercantil, tomo 128.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 630 del Registro Mercantil de trece de julio de mil novecientos setenta y ocho, a fs. 1522 tomo 109.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital, la Resciliación del Aumento Anterior y la Reforma de Estatutos de la Compañía "BODEGAS Y SERVICIOS LUVI CIA. LTDA.". - Otorgada el 27 de enero de 1997, ante el Notario Tercero del cantón Quito, Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO.- Se fijó un extracto signado con el número 0702.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 09201.- En Quito, a veinte y tres de abril de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

fdp -

Dr. Julio César Almeida M.  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTÓN QUITO

